

PERGAMINO, Junio 15 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1994, al considerar el Expediente: A-9-93 D.E. H-3604-93 A.T.E. - sol. se abone bonificación por actividad crítica y/o riesgosas a personal de Asesoría letrada (notificadores).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza registrada ----- bajo el Nº 3474/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- Reconócese bonificación por actividad crítica y ----- riesgosa a los agentes notificadores dependientes de Asesoría Letrada Municipal.-

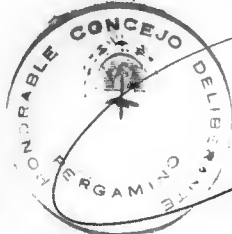
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3593/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte. A-9/93 PAGINA 1